

"2015 - Año del Bicentenario del
Congreso de los Pueblos Libres"



Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba, 01 SEP 2015.

Exptes Ref: 0007769/22015 y 0009332/2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las Resoluciones 46 y 47 emitidas en fecha 27/03/2015 por el Honorable Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Trabajo Social en relación al aumento de dedicación docente en el marco del Programa para mejora de la relación docente-alumno en las Carreras de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que se cometieron errores involuntarios en los artículos terceros de ambas resoluciones

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL ADREFERENDUM DEL
HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO
DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

RESUELVE

ARTICULO 1: Rectificar parcialmente el artículo tercero de la Resolución 46/2015 dictada por el H. Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Trabajo Social, en donde dice:

"**ARTÍCULO 3:** La modificación a la que se refiere el artículo anterior, tendrá vigencia mientras el Ministerio de Educación de la Nación gire los fondos necesarios para cubrir la diferencia que implica entre el cargo dedicación Simple y el cargo dedicación Semiexclusivo".

Deben decir:

"**ARTÍCULO 3:** La modificación a la que se refiere el artículo anterior, tendrá vigencia mientras el Ministerio de Educación de la Nación gire los fondos necesarios para cubrir la diferencia que implica entre el cargo dedicación Simple y el cargo dedicación Exclusiva".

ARTICULO 2: Rectificar parcialmente el artículo tercero de la Resolución 47/2015 dictadas por el H. Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Trabajo Social, en donde dicen:

"**ARTÍCULO 3:** La modificación a la que se refiere el artículo anterior, tendrá vigencia mientras el Ministerio de Educación de la Nación gire los fondos necesarios para cubrir la diferencia que implica entre el cargo dedicación Simple y el cargo dedicación Semiexclusivo".

Deben decir:

"**ARTÍCULO 3:** La modificación a la que se refiere el artículo anterior, tendrá vigencia mientras el Ministerio de Educación de la Nación gire los fondos necesarios para cubrir la diferencia que implica entre el cargo dedicación Semiexclusivo y el cargo dedicación Exclusiva".

ARTICULO 3: En igual sentido, solicitar se rectifiquen parcialmente los artículos terceros de las Resoluciones Decanales Ad-Referendum Nos: 438 y 440/2015.

ARTICULO 4: Protocolizar. Comunicar. Girar copia al HCACETS para su conocimiento y demás efecto.

ALEJANDRO ENRIQUE GONZALEZ
SECRETARIO TÉCNICO
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN

/M.S.

162



Lic. SILVINA A. CUELLA
DIRECTORA
ESCUELA TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Escuela de Trabajo Social - Universidad Nacional de Córdoba

Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria - Córdoba (CP 5000) - Argentina

Tel-Fax: 54-0351-4334114/5 (Int. 214) - Email: direccion@ets.unc.edu.ar - www.ets.unc.edu.ar